

RESOLUCIÓN No. TH - 000040 de 27 de marzo de 2026

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 1 de 3

LA ASESORA RESPONSABLE DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y normativas establecidas en el Decreto No. 1072 de 2015, el Decreto 1083 de 2015 y en especial las delegadas en el artículo 14 de la Resolución No. DG - 00069 del 31 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 5 del Decreto 770 de 2021, establece que:

"Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal" (Subrayado y negrita fuera del texto original)

Que el artículo 2.2.5.2.2, del Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y adicionado por el artículo 1 del Decreto 770 de 2021, disponen:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

8. Descanso compensado."

Que, el artículo 2.2.5.3.3. del referido Decreto, establece:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

(...)

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma."

Que, por su parte los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 de la norma ibidem, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, frente al encargo de funciones, indica:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

RESOLUCIÓN No. TH - 000040 de 27 de marzo de 2026

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 2 de 3

Que mediante Circular No. TH-002 del 30 de enero de 2026, el Área de Talento Humano comprometidos con el bienestar e incentivos de las y los servidores de la Entidad, diseñó una estrategia de compensación de veinticinco y media (25.5) horas laborales, equivalente a tres (3) días de descanso, con el fin de que se les pueda otorgar descanso compensado en la semana santa de 2026; según el turno que el (la) servidor (a) elija, los cuales son:

Turno 1: Descanso los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2026

Turno 2: Descanso los días 6, 7 y 8 de abril de 2026

Que los días de disfrute en los turnos relacionados se compensaron desde el dos (2) de febrero y hasta el veinte (20) de marzo de 2026, según la programación establecida con sus respectivos jefes y/o responsables de cada dependencia.

Que los jefes de cada una de las dependencias y áreas de la Entidad debían remitir vía correo electrónico al Área de Talento Humano talentohumano@foncep.gov.co, la relación consolidada de los(as) servidores(as) que harían uso del descanso compensado a más tardar el 13 de febrero de la presente anualidad y certificar el tiempo compensado de los mismos a más tardar el 27 de marzo de 2026.

Que mediante Resolución No. TH-000038 del 27 de marzo de 2026, se autorizó el descanso compensado de los servidores del FONCEP y en su artículo segundo, se estableció que, en atención a las necesidades del servicio, la servidora **MELBA CECILIA NÚÑEZ RODRÍGUEZ**, entre otros, podía disfrutar el descanso compensado el 13, 14 y 15 de abril.

Que con el fin de garantizar continuidad y permanencia de la prestación del servicio, se hace necesario encargar de las funciones del empleo **Asesor, Código 105, Grado 05**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área Financiera del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a un (a) servidor (a) público (a) de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para el ejercicio del empleo, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales - Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, durante el tiempo que dure la vacancia temporal del empleo, originado por el disfrute del período de descanso compensado de su titular, la servidora **MELBA CECILIA NÚÑEZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.325.745.

Que así mismo, el Subdirector Financiero y Administrativo solicitó formalmente al Área de Talento Humano, mediante correo electrónico institucional del 27 de marzo de 2026, que proceda a realizar el encargo de funciones al servidor público **JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.305, quien actualmente es titular del empleo denominado Profesional Universitario – Código 219 – Grado 17, por el período comprendido entre el 13 y el 15 de abril de 2026.

Que el servidor público **JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.305, cumple con los requisitos exigidos para ser encargado del mencionado empleo, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrito por la Asesora responsable del Área de Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar de las funciones del empleo denominado Asesor, Código 105, Grado 05, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa - Área Financiera, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, al servidor público **JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL**,

RESOLUCIÓN No. TH - 000040 de 27 de marzo de 2026

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 3 de 3

identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.305, quien actualmente es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 17, a partir del 13 de abril de 2026 hasta el 15 de abril de 2026 inclusive, de acuerdo con los considerandos del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. La asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente acto administrativo no implica cambio alguno en la remuneración actual del servidor público **JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.305, ni la separación de las funciones propias del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los servidores públicos **JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.305 y **MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.325.745, a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
Dada en Bogotá D.C el 27 de marzo de 2026



Firmado Electrónicamente
por LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS
Fecha: 2026-03-27 18:02

dd33ec619c566980c92442c45db4d7c7be9cc9310bb10891758a62180e5e6121

LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS
Responsable Área
Área de Talento Humano

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS	Asesora	Área de Talento Humano	
Proyectó	CINDY LORENA CUELLAR BECERRA	Contratista	Área de Talento Humano	